

Expediente: **8/22-A3**

Carátula: **CORDOBA OSVALDO NOLASCO Y OTRO C/ BRAVO NESTOR MARIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **11/03/2024 - 04:40**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ARABOW, BALDOMERO OSCAR-DEMANDADO

20323484350 - VELIZ, TOMACINA DEL ROSARIO-ACTOR/A

90000000000 - ARABOW, JULIETA ABIGAIL-DEMANDADO

90000000000 - BRAVO, NESTOR MARIO-DEMANDADO

20323484350 - CORDOBA, OSVALDO NOLASCO-ACTOR/A

20258435339 - LIDERAR SEGUROS, -DEMANDADO

20258435339 - ARABOW, CARLOS RUBEN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 8/22-A3



H3020169914

AUTOS: CORDOBA OSVALDO NOLASCO Y OTRO c/ BRAVO NESTOR MARIO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°8/22-A3.-

Monteros, 08 de marzo de 2024 .

Proveyendo presentación de fecha 07/03/2024 realizado por la perito Palavecino Ivana:

I) Téngase presente la aceptación de cargo de la perito Ivana Palavecino, MP 2368 y por prestado el correspondiente juramento de ley en tiempo y forma. Por denunciado domicilio real en calle Ruta 9 Km 1274, El Cevilar. Por abonada tasa de justicia de \$240 y por constituido domicilio digital en N° 27314294772.

II) Hágase saber al perito:

1- Que debe presentar su informe hasta la fecha 02/04/2024, bajo apercibimiento de de aplicar las sanciones previstas en el art. 394 del CPCCT.

2- Que su presencia podrá ser requerida en la Audiencia de Vista de Causa fijada para el día 02/05/2024 a horas 09.00 o subsiguiente hábil, que se celebrará en forma REMOTA a través de la plataforma digital ZOOM, donde se recibirán las respuestas a los pedidos de explicaciones, aclaraciones y/o impugnaciones que las partes hubieran formulado oportunamente (art. 395 procesal). En tal sentido, se deja aclarado que luego de presentado el informe pericial, se les correrá traslado a las partes a fin de que en el plazo de 5 días formulen los pedidos de ampliaciones y explicaciones, los cuales serán contestados por el perito desinsaculado en la segunda audiencia, momento hasta el cual se podrán recibir también las eventuales impugnaciones.

Se hace saber al perito que deberá emitir su informe teniendo en cuenta las constancias de autos y los puntos de pericia propuesto por las partes oferentes, que pueden ser compulsadas a través del portal SAE, ya que todo el expediente se encuentra digitalizado.

3- Que la presentación de la pericia en tiempo y forma, como así también su actuación y colaboración en el proceso será tenida en cuenta al momento de la regulación de sus honorarios (art. 399 CPCCT).

4- Que el adelanto de honorarios se fijó en la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil) y que a los fines de hacer efectiva la transferencia se hacen constar los datos de la cuenta bancaria denunciada por la perito: BANCO: HSBC TITULAR: IVANA PALAVECINO- CAJA DE AHORROS N°: 1396039537 CBU N°: 1500139100013960395378.

5- A lo solicito respecto al adelanto de gastos: Se hace saber a la perito que deberá presentar presupuesto correspondiente conforme lo dispone el art. 391 de CPCCT.

6- Al presente se acompañan copia de los escritos de demanda, contestación y del ofrecimiento de prueba con los puntos de pericias requeridos y copia del acta de audiencia de fecha 07/02/2024-. Sin perjuicio se hace hacer que el expediente pueden ser consultados en el portal SAE atento que es íntegramente digital..^{JJW} **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.**

Actuación firmada en fecha 08/03/2024

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.